

# EL ECO DE CARTAGENA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montolíu, Mayor 24, Madrid, y en las Provincias, correspondientes de la casa de Saavedra.

## SEGUNDA ÉPOCA.

Los pedidos y reclamaciones se dirigirán á D. CARLOS GARCIA, administrador de este periódico.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Miércoles 22 de Diciembre

### El Eco de Cartagena

En todos los pueblos donde se halla establecido el sistema parlamentario, menos en Grecia, existen tres instituciones políticas fundamentales, aunque con diversidad de nombres y de prerogativas: el representante más elevado del poder ejecutivo, monarca ó presidente, que hace cumplir las leyes, después de aprobarlas, ó que les opone su veto, temporal ó ilimitadamente; la Cámara popular reflejo de las pasiones y de las luchas de los partidos políticos, y donde se verifica la primera discusión de las leyes; y la Cámara alta, donde estas son revisadas, corregidas ó aprobadas, para someterlas inmediatamente después á la sanción del más alto representante del Estado.

Esa Cámara alta llámase en España Senado, ó sea reunión de ancianos, puesto que su etimología está en la palabra latina senes, anciano; y ampliando la acepción de la palabra, por senado puede entenderse un congreso de hombres de experiencia, de madurez, de juicio, de prudencia y sabiduría en sus acuerdos y de suma imparcialidad, y templanza en sus discursos.

Si esta es la acepción de la palabra, de ella debe deducirse el carácter de la institución, y si la institución representa y significa eso, los hombres que constituyen los senados deben reunir condiciones especiales, que los pongan en armonía con la índole y la naturaleza de su misión.

Y no otra es la explicación satisfactoria que tiene la singular organización que se ha dado en todas partes á estos cuerpos, muy distinta sin duda de aquella bajo la cual se forman las asambleas populares.—En la Gran Bretaña, por ejemplo, (1)

(1) Todos estos datos están recogidos de las Constituciones vigentes de los principales Estados de Europa, interesante libro de los Sres. Abad y Coronel y Ortiz última edición.

cuya cámara de los Lores es como el primer patriciado del mundo en los tiempos modernos, los lores se dividen en espirituales y temporales.

Pertencen á la primera clase los arzobispos de Cantorbery y de York, y los obispos de Inglaterra, á excepción del último que haya sido nombrado, como no sea el de Londres, Duran ó Winchester. El obispo de Sodor y Man tiene asiento en la Cámara, pero no voto. Y además tres obispos de Irlanda, que alternan entre todos ellos cada legislatura.

Pertencen á segunda, los príncipes de la familia real, nombrados al efecto; los Lores de la Cámara de los Pares, nombrados por el Rey con el mismo título, diez y seis Lores de Escocia, elegidos para cada legislatura por los pares escoceses (2); veintiocho Lores de Irlanda (3), elegidos con carácter vitalicio por los Lores de su país.

El derecho de la Corona para nombrar pares es ilimitado, pero no hay más que un ejemplo, dado por Jorge III, en que se haya abusado de esta prerrogativa; pues de ella, tanto los monarcas como sus ministros responsables, han hecho uso constantemente con suma discreción y prudencia.—No pueden los pares tomar asiento en la Cámara antes de los 21 años de edad ni pueden perder su dignidad sino en virtud de acuerdo del parlamento, esto es, de las dos Cámaras y el Rey, que esto es lo que expresa la palabra Parlamento en Inglaterra, ni pueden tampoco pertenecer á la Cámara de los Comunes ó de los diputados al mismo tiempo que á la alta cámara.

Antes de pasar de aquí, como todo lo concerniente á Inglaterra en materias políticas es interesante y digno de estudio, y como su aristocracia es hoy la primera del mundo, pudiendo servir de modelo á las demás, parécenos oportuno dar á co-

(2) La unión de Inglaterra y Escocia se realizó el año 1706.

(3) La Unión de Inglaterra é Irlanda verificose en 1800.

nocer á nuestros lectores el juicio formulado sobre ella por el insigne estadístico Mr. Disraeli, jefe actual del gobierno de la Gran Bretaña y desde hace mucho tiempo del partido conservador liberal de aquel país.—Mr. Disraeli, siguiendo la costumbre inglesa de que los diputados visiten varias comarcas durante las vacaciones parlamentarias, y estudiando las necesidades generales y den á conocer sus doctrinas y sus propósitos á los electores, visitó durante el mes de abril de 1872 la populosa ciudad de Manchester; y al ocuparse de la Cámara de los Lores, en un brillantísimo discurso político que pronunció delante de un gentío inmenso de electores en su mayoría, se expresaba de este modo:

«No solamente se disputa ahora la autoridad del trono, sino que algunos fomentan la indiferencia ó el desden del pueblo respecto á la influencia y carácter de la cámara de los Lores. No me detendré á ofrecer pruebas de las ventajas de una segunda Cámara. Este punto se ha discutido durante un siglo, desde el establecimiento del gobierno de los Estados Unidos, y todas las grandes autoridades, americanas, alemanas, francesas é italianas, han convenido en que el gobierno representativo es imposible sin una segunda Cámara. Y se ha sostenido, especialmente en los últimos tiempos, por grandes escritores políticos de todos los países que el repetido mal éxito de lo que se llama la república francesa, se debe atribuir principalmente á no haber tenido una segunda Cámara. Pero el vivo deseo en los países de gozar esta ventaja, únicamente ha sido de comparable á la dificultad que han hallado para conseguir este objeto.

¿Cómo se ha de organizar la segunda Cámara? ¿Con nombramientos del poder soberano? ¿Que influencia puede ejercer una Cámara así nombrada? ¿Deben ser elegidos los individuos que la compongan? ¿De qué manera han de ser elegidos? Si lo son por los mismos electores que la Cámara popular, ¿qué título tienen en tal caso para criticar ó examinar las

decisiones [de aquella Asamblea? Si han de ser elegidos por un cuerpo electoral más escogido, que tenga un derecho electoral más alto, ocurre al instante la observación, ¿por qué ha de ser gobernada la mayoría por la minoría? Los Estados Unidos fueron afortunados hallando una solución para esta dificultad; pero los Estados Unidos de América tenían elementos de que disponer, que nunca se presentaron antes, y probablemente nunca volverán á presentarse, porque formaron su Senado con los elementos que les ofrecían los diversos Estados.

Nosotros tenemos la Cámara de los Lores, una Asamblea que se ha desarrollado históricamente y se ha adaptado siempre á las necesidades y exigencias de los tiempos. ¿Cuál es la primera calidad [que se requiere en una segunda Cámara? Sin duda alguna la independencia. ¿Cuál es la mejor base de la independencia? Indudablemente la propiedad. El primer ministro de Inglaterra ha dicho ahora recientemente, y creo que ha hablado con exactitud, que por término medio la renta de cada uno de los miembros de la Cámara de los Lores es de 20.000 libras esterlinas al año (sobre 100.000 duros). La influencia de una asamblea pública, en cuanto se refiere á la propiedad, depende del conjunto de su propiedad, que en el caso presente asciende á una renta de nueve millones de libras (45 millones de duros) al año. Pero veamos la clase de esta propiedad. Es propiedad visible, y por lo tanto responsable, lo cual saben á su costa todos los contribuyentes que me escuchan.

[Se Continuará.]

## MISCELÁNEA.

De una correspondencia de París tomamos lo siguiente:

Generales son las quejas que se oyen por todas partes acerca de los rigores del actual invierno.

Que hace mucho frío, no tiene ningun género de duda; pero aun